

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 27 DE JULIO 2015.-

DECRETO ALCALDICO: 1835 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Institucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada de profesión Técnico en Trabajo Social.

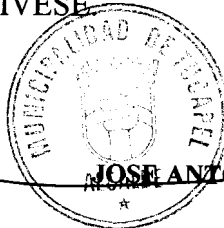
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada Desde el 20/07/2015 hasta el 30/09/2015.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) Mensual, impuesto incluido.-
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorario a suma alzada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



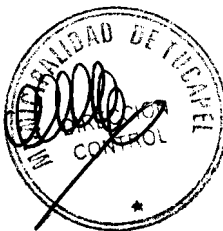
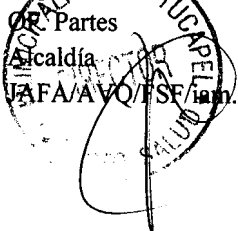
[Signature]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 20 de Julio 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Srta. Silvia Haydee de los Ángeles Silva Vilches, Cedula de Identidad N° 13.626.366-4, Chilena, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada, Cedula de Identidad N° 13.932.066-2 Chilena, Domiciliada en Pasaje Los Robles n° 35 Villa cordillera en Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Ángela Quezada Quezada, se compromete a realizar la función de Técnico en trabajo Social en "Creando Oportunidades Para La Inclusión laboral", dependientes del Depto. Salud desde el 20/07/2015 hasta 30/09/2015.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) Mensual, Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 20/07/2015 hasta el 30/09/2015.-

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Quezada Quezada cumplirá una jornada de trabajo de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Srta. Aurora Ríos Zapata de profesión Asistente Social en cargada de Discapacidad de Depto. De Salud, la Sra. Quezada Quezada deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Sra. Quezada Quezada para todos los efectos legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorario a suma alzada.-

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ANGELA ISABEL QUEZADA QUEZADA TRABAJADOR

SILVIA HAYDEE DE LOS ANGELES SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



